

ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178

ORDENANZA NÚM. 30

SERIE: 2024-2025

PARA AUTORIZAR LA COLOCACIÓN DE UN ROTULO DE NO ESTACIONE EN NINGÚN MOMENTO, EN LA ENTRADA AL GARAJE DE RESIDENCIA DE LA SRA. IRIS VARGAS CASIANO, UBICADA EN LA CARRETERA PR 121 KM 13.8 CONOCIDA COMO CALLE PROLONGACIÓN 25 DE JULIO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE YAUCO.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, de 14 de agosto de 2020, que crea el Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.003, declara como política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones.

POR CUANTO: El Artículo 1.006 de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece que; el municipio es la entidad jurídica de gobierno local, subordinada a la Constitución de Puerto Rico y a sus leyes, cuya finalidad es el bien común local y, dentro de éste y en forma primordial, la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes.

POR CUANTO: El Artículo 1.007 de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 (u) de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, autoriza a los municipios a adoptar ordenanzas disponiendo la reglamentación del estacionamiento de vehículos en las áreas urbanas de los municipios.

POR CUANTO: Mediante correspondencia la Señora Iris Vargas Casiano, le solicitó al Alcalde y a la Legislatura Municipal de Yauco la autorización para rotular frente a su residencia en la referida dirección, ya que continuamente le obstruyen la entrada y salida de su vehículo, lo que le causa preocupación al momento que le surja una emergencia.

POR CUANTO: Que dicha solicitud fue evaluada por el Alcalde, entendiendo que es necesario por el bienestar de ciudadana; por lo que le solicitó a la Legislatura Municipal que evalúe la petición de la Señora Casiano, la Comisión de Obras Públicas visitó el lugar y entienden que es meritorio que se autorice la rotulación de NO ESTACIONE EN NINGUN MOMENTO, en el área requerida por la residente.

POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, ORDENA LO SIGUIENTE:

Sección 1ra. Se autoriza la Rotulación de No Estacione en ningún momento en la frente a la entrada al garaje en la residencia de la Sra. Iris Vargas Casiano'

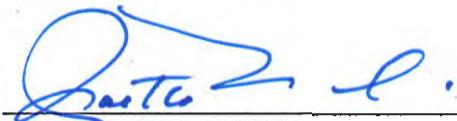
Sección 2da. Si alguna parte de esta Ordenanza fuese declarada ilegal y/o inconstitucional, todas las demás prevalecerán. Cualquier disposición en contrario a esta Resolución queda derogada.

Sección 3ra. Esta Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde Interino.

Sección 4ta. Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, Director de Finanzas, Secretaría Municipal, Obras Públicas Municipal, Policía Municipal, Sra. Iris Vargas Casiano y todas las agencias concernientes para su conocimiento y acción correspondiente.

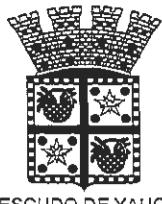
APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN YAUCO, PUERTO RICO, A 16
DE ENERO DE 2025.


Hon. Israel Burgos Vélez
Presidente


Sra. Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE INTERINO, HOY 17 DE ENERO 2025.


Sr. William H. Rivera Rodríguez
Alcalde Interino



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178

CERTIFICACIÓN

Yo, IVETTE MUÑIZ CAMACHO, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 30 Serie: 2024-2025** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Ordinaria del día **16 de enero de 2025**, habiendo **trece (13)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo trece (13)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez
Hon. Otilia Acosta Acosta
Hon. Ricardo Ramírez Acosta
Hon. José Manuel Morciglio Rodríguez
Hon. Antonio Vega Velázquez
Hon. Krystal Matos Vázquez
Hon. José L. Banchs Cedeño
Hon. José Rubén Padrón Vélez
Hon. Efrén Alfonso Morales
Hon. Ariel José Vargas Pérez
Hon. Rafael Malavé Ramos
Hon. Marian Feliciano Caraballo
Hon. José Alexis Marín Maldonado

Y los votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores:

-NINGUNO-

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al Alcalde Interino y éste la firmó e impartió su aprobación, el **17 de enero de 2025**.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Ordinaria y en la forma en que determina la Ley.

Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE: Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **17 de enero de 2025**.

Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

SELLO OFICIAL